



PARTIDO GLBTH/TSI

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO

Artº 1: Denominación.

Al amparo de los artículos 6º de la Constitución Española y 1º de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, se constituye el partido político denominado PARTIDO, GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL / TODOS SOMOS IGUALES, cuyas siglas son GLBTH/TSI y siendo el símbolo del partido (el triangulo rosa representativo del colectivo homosexual con los símbolos sexuales indicando una pareja gay otra lesbia otra bisexual y otra heterosexual así mismo el símbolo de los transexual entrelazado dado que esta duplicado, con un recuadro blanco con letras negras en el interior con el nombre del partido y sus siglas, así como la Web del partido (para que no quede ninguna duda se incluye una copia del mismo al final de los estatutos).

Por otro lado el nombre del partido que arriba se marca es el que corresponde a la formación política para todo el estado, pero siendo siempre el mismo y con el mismo logotipo, con la única variación del nombre en el recuadro del logo que será en el idioma de la comunidad y sus siglas. También será oficial en su traducción literal en las distintas lenguas Españolas y que Ampara la Constitución Española. Siendo en Cataluña, Baleares y Valencia en Catalán (pudiendo ser en Aragón también en catalán y en toda la Franja de Poniente siendo este también de habla catalana, En Galicia el Nombre en Gallego y en el País Vasco y Navarra en Euskera. Y para que conste y no haya espacio para la duda se incluyen las denominaciones en los distintitos Idiomas, así como las siglas.

Catalán PARTIT GAI, LESBIC, BISEXUAL, TRANSEXUAL, I HETEROSEXUAL / TOTS SOM IGUALS (GLBTH/TSI).

Gallego PARTIDO GAI, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL, E HETEROSEXUAL/ TODOS SOMOS IGUAIS (GLBTH/TSI).

Euskera. AlgunaArderdia GAI, LESBIKO, BISEXUALA, TRANSEXUALA, eta HETEROSEXUALA / Berdinak garaGuztiak (GLTBH/BGG).

Artº 2: Ámbito y Fines

El PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL / TODOS SOMOS IGUALES, es un partido político de ámbito de Actuación Nacional así como en todas y cada una de las autonomías de España y por consiguientes en sus provincias y localidades o pedanías, Constituido para contribuir democráticamente a la determinación Política Nacional y por consiguiente en las Políticas Autonómicas, Provinciales, Locales y Europea y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos,

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

así como promover su presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos:

- 1- El cumplimiento de la Constitución Española.
- 2- La defensa y ampliación de los derechos civiles y sociales del colectivo Homosexual Transexual y Bisexual hasta la equiparación total de los mismos a los del colectivo Heterosexual.
- 3- Potenciar políticas sociales y proteccionistas para la ciudadanía.
- 4- Potenciar la unión de la ciudadanía con la política
- 5- Procurar que la militancia se implique lo máximo posible con los problemas sociales y económicos del país para que aporten todas aquellas ideas y posibles políticas que lleven a la solución de dichos problemas.

6-El Partido GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL / TODOS SOMOS IGUALES, tiene una ideología Centrista real, en la que cree en que todo y todos tenemos punto medio y que con el dialogo y predisposición al consenso cualquier tipo de problema Político, Social o Económico puede ser resuelto.

7-Estamos en contra de la violencia y cualquier tipo de utilización de la misma.

8- Como bien marca este punto los fines generales del partido es dentro de la democracia dado que es el sistema en el cual creemos, con respeto a las normas y Leyes desde la Primera y más importante como es la Constitución Española así como todas y cada una de las instituciones que componen los distintos poderes democráticos, nos constituimos con la intención de presentarnos a cada una de las elecciones en las cuales podamos presentar representación desde nuestra formación política, con un fin claro y principal que es el punto 2 del Artº 2, y a su vez para potenciar la participación ciudadana y de nuestros militantes en la política de nuestro país, como marca la Carta Magna.

9- Condenamos los Actos Terrorista tanto dentro como fuera de España.

10- Potenciar entre los jóvenes a través de las JUVENTUDES DEL PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/ TODOS SOMOS IGUALES, el conocimiento y contacto con la política.

Artº 3: Domicilio.

El domicilio Social radia en L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, CALLE VALETA, Nº 2 -D BAJOS 5ª C.P. 08906.

El domicilio social podrá ser modificado por acuerdo de la Junta directiva.



PARTIDO GLBTH/TSI

CAPÍTULO SEGUNDO. AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES.

Artº 4: Afiliados.

Podrán ser afiliados del Partido GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRASEXUAL Y HETEROSEXUAL/ TODOS SOMOS IGUALES (GLBTH/TSI) las personas físicas, mayores de edad, y que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, así como los ciudadanos extranjeros cuando la normativa vigente lo permita.

Artº 5: Admisión.

La cualidad de miembro del partido se adquiere a solicitud del interesado por acuerdo de la junta directiva, a través de un impreso oficial del partido donde constara los datos personales del futuro afiliado, nombre, apellidos, dirección, calle numero, población provincia, fecha de nacimiento, fotografía del solicitante, D.N.I. del mismo y dos firmas de militantes activos los cuales le avalen y tendrán que responder por el durante el primer año en el cual el afiliado tendrá voz pero no voto, a su vez tendrá que presentar en el mismo documento una declaración jurada, que en el momento de la solicitud, alega no pertenecer a ninguna otra formación política y que hace tres meses que ha cursado la baja, en caso de que haya pertenecido a otra formación. Una vez aceptada la solicitud del afiliado o militante se le entregara un documento acreditativo en forma de ficha o carnet que siempre será propiedad del partido.

Existirá en el Partido el Libro de Registro de Afiliados, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas. Todo siempre bajo la ley de protección de datos y la legislación de datos.

Artº 6: Derechos de los afiliados.

1- A ser informados para participar en las actividades del partido y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho a voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. Una vez pasado el primer año de afiliación el voto será efectivo, hasta ese momento se tendrá en cuenta solo su voz.

2-A ser electores y elegibles para los cargos del mismo. Presentado la petición a la Junta Directiva, la cual los presentara a las Asambleas Generales, Locales, Provinciales o Autonómicas, o al Órgano Directivo al cargo al cual se presente, para que los afiliados competentes puedan votarlo. Para que esto pase no puede tener ningún tipo de causa Penal Pendiente con la justicia, ni estar implicado/a en ningún tipo de esas causas como malversación de fondos, etc...

3- A ser informados acerca de la composición de los órganos directivos y de administración, sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y



PARTIDO GLBTH/TSI

sobre la situación económica, a través de una instancia por escrito solicitando los datos que se requieren y con la respuesta por escrito en un plazo máximo de tres meses.

4 - A impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos a través de la Junta Directiva o de los Órganos de Gobierno de sus delegaciones bien sea Local, Provincial, Autonómica o Estatal.

Artº 7: Obligaciones de los afiliados.

- 1- Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas.
- 2- Respetar lo dispuesto en los Estatutos, las Leyes y por la junta directiva.
- 3- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Directivos del partido
- 4- Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada uno. En caso de no estar al día con las cuotas su derecho a voto será anulado quedando solo el derecho a voz. Si el impago es superior a 6 cuotas se pasara a formar parte del grupo de simpatizante perdiendo todos los derechos de militante, a excepción de los casos reflejados en la Junta Directiva, en el caso de que se acuerden excepciones.

Artº 8: Baja del afiliado.

Cualquier afiliado del partido podrá cesar en el mismo libremente mediante la oportuna comunicación por escrito a la Junta Directiva o a su representante Local, Provincial o Autonómico, el cuál esta obligado a presentarlo a la Junta Directiva y la misma mandara comunicación de la baja como aceptada por escrito al afiliado para que así le conste que esta hecha correctamente.

Artº 9: Régimen disciplinario.

El afiliado que incumpliese con sus deberes para con el partido o que con su conducta pública o privada menoscabe o atente contra los principios del partido, como desvelar documentación o conversaciones de las reuniones del partido, entrar en juicios por difamar o utilizar el nombre del partido para uso y beneficio propio o escándalo público que implique mala imagen del partido esto ultimo probado judicialmente, será objeto del correspondiente expediente disciplinario del que se le dará audiencia, con arreglo al siguiente procedimiento:

Un mínimo de tres personas de la Junta Directiva juzgaran los hecho y por mayoría en la votación se tomara la medida disciplinaria correspondiere. El procedimiento es comunicar al afiliado por escrito con correo certificado, burofax o correo electrónico la apertura del expediente. El expedientado tendrá un plazo de 7 días para presentar las pruebas que considere oportunas en su defensa y en el termino máximo de 15 días los instructores

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

competentes comunicara la decisión acordada, con un plazo de tres días para poder presentar recurso a la Junta Directiva, que en votación publica, en reunión extraordinaria en el plazo de un mes, una vez presentado el recurso y con 16 días más para comunicar el resultado de la votación, la cual solo puede ser la anualidad del expediente y por tanto crear otro grupo de instructores para volver a estudiar el expediente y que ratifiquen o modifiquen la decisión, la cual es inapelable, O bien que la Junta Directiva determine que el expediente se a resuelto como valido. En su primera conclusión el mismo se ejecutara de inmediato y comunicando dicha ejecución al expedientado.

Las infracciones serán calificadas de muy graves, graves y leves. Están catalogadas como muy graves las que tengan que ver con malversación de fondos bien sea dentro del partido como fuera, todo aquello que tenga que ver con la corrupción dentro y fuera del partido, el utilizar el nombre del partido o cargo publico, adquirido tras presentarse como representante del partido en la correspondiente elección, para beneficio privado o económico propio y o para el partido. El cometer un delito penal. Como graves están considerada cualquier implicación en delitos o imputaciones civiles. Y tiene categoría de leve el insulto siempre y cuando así lo considere el ofendido. Aun así la Junta Directiva se reserva el derecho de abrir expedientes a afiliados que sean denunciados por otros afiliados por algún motivo aunque aquí no conste previo estudio del mismo y posterior creación de de la comisión para la ejecución del expediente.

Las sanciones que podrán imponerse según la calificación de las faltas o infracciones cometidas serán según el grado: Amonestación, Multa, Suspensión de militancia ó expulsión.

Muy grave: multa y expulsión.

Grave: desde multa a suspensión de militancia, expulsión o combinación de dos de las tres posibles sanciones.

Leves: desde una amonestación a una multa.

Las multas irán de un valor mínimo de 90 Euros a un máximo de 1000 Euros.

Artº 8.3 de la Ley Orgánica 6/2002: “La expulsión y las medidas sancionadoras que impliquen privación de derechos a los afiliados sólo podrán imponerse mediante procedimientos contradictorios, en los que se garantice a los afectados el derecho a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas. El derecho a ser oídos con carácter previo a la adopción de las mismas, el derecho a que el acuerdo que imponga una sanción sea motivado, y el derecho a formular, en su caso, recurso interno”.



PARTIDO GLBTH/TSI

CAPITULO TERCERO ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artº 10: Órganos del partido.

La estructura interna y el funcionamiento del partido se basa en principios democráticos. Son órganos del partido los siguientes:

- La Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Comité de Compromisarios Autonómicos.
- Comité de Compromisarios Provinciales.
- Juventudes del Partido con un vocal.

Artº 11: La Asamblea General.

La Asamblea General esta constituida por el conjunto de sus miembros, que podrán actuar directamente o por medio de compromisarios.

- 1- La Asamblea se convoca una vez cada cuatro años a través de carta a todos los afiliados al partido o en su defecto correo electrónico con tres meses de antelación
- 2- El órgano competente para su convocatoria es la Junta Directiva.
- 3- El periodo de reuniones será de 48 horas teniendo en cuenta que en ese término cada sector tendrá que pactar sus alegaciones
- 4- Hay dos tipos de Asambleas General: La Ordinaria que se celebra una vez cada cuatro años y la Extraordinaria que se puede convocar tantas veces como sea necesario por mandato de la Junta Directiva. Las dos se regirán por las mismas normas de funcionamiento.
- 5- El orden del día será designado por la Junta Directiva, pudiendo los afiliados incluir puntos dentro de ruegos y preguntas
- 6- El número mínimo de miembros requeridos para inclusión de asuntos en el orden del día será de 20 personas
- 7- La forma de participación será una vez correctamente acreditados con el carnet de Identidad o cualquier otro documento oficial como carnet de conducir, y ficha de afiliación o carnet de afiliado, se procede a la creación de las sectoriales o grupo de trabajo con un delegado por sectorial que se escogerá desde la Junta Directiva, dentro de la sectorial se debatirán los puntos del orden del día general que les competan, pudiendo los afiliados presentar enmiendas para que consten en las decisiones. Si la sectorial



PARTIDO GLBTH/TSI

aprueba la enmienda automáticamente se unirá y pondrán en el orden del día final para votación general. Las sectoriales tiene que estar compuestos por un mínimo de 20 personas (siempre y cuando los militantes sean suficiente en el caso de que la militancia no llegue a esos puntos las sectoriales desaparecerán para pasar a discutir todas las transacciones entre todos los afiliados). Una vez acabada las reuniones no superiores a 6 horas y consensuados todos los puntos. Los delegados pasaran el acta a la Junta Directiva para que esta la pueda publicar y hacer llegar a todos los asistentes a la Asamblea las variaciones para su posterior votación en Asamblea General.

- 8- La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: Discutir y Consensuar la política a seguir por el partido y hacia que dirección se quiere ir. Marcar las fechas de las siguientes elecciones para escoger el órgano de gobierno, como es la Junta Directiva, a petición de la misma, marcando la fecha de elección con un mínimo de tres meses de antelación. En el caso de que la Asamblea General no solicite el cambio de Junta Directiva esta podrá estar un máximo de 12 años. En dicho periodo la Asamblea estará obligada a volver a poner en votación directa a la Junta Directiva bien sea las mismas o nuevas candidaturas.
- 9- Las liberaciones se realizaran bajo las sectoriales o grupos de trabajo, que abrirán el debate por cada uno de sus puntos del día por un máximo de 2 horas por punto, y una vez consensuado por la mayoría simple del 50% más uno, voto secreto o de forma informatizada o manual, siendo la mesa formada por la tres miembros de la junta directiva y un militante sin cargo, tanto en el caso electrónico como vía urna, en el caso de vía electrónica, una vez acreditado en la mesa para ejercer su derecho a voto procederá a dar su voto en una papeleta electrónica la cual pasara el recuento automáticamente y haciendo se públicos los resultados en el mismo acto, en el caso de la vía de urna, el recuento lo ara la mesa manualmente y se publicara cuando este se finalice através de la Web oficial del partido (la que corresponda en ese momento y la Junta Directiva haya puesto en Funcionamiento), la urna estará precintada con una tira con el sello del partido hasta su apertura para el recuento, pudiendo comprobar que el voto es correcto porque al lado del nombre de cada uno constara el sentido de cada una de sus votaciones, se pasara a la incorporación al orden del día general y a su posterior votación por los asistentes y/o compromisarios en representación de otros militante, teniendo estos últimos, tantos votos como afiliados representan y todos los votos serán en mano alzada o de forma informatizada dado que al lado del nombre de cada persona constara su votación si es así.
- 10- Así como en las sectoriales o grupo de trabajos necesitan solo el 50% más uno de los votos, para aprobar los cambios y ampliaciones presentadas en la Votación Final y General se necesita el 75% de los votos en primera votación y en caso de no alcanzarse en segunda votación solo será necesario el 51% de los votos.
- 11- El número de sectoriales variaran según el número de militantes y temas a tocar en cada una de las Asambleas Generales que se celebre. Así mismo si no hay más de 20 militantes que se presente a la Asamblea General sea cual sea su forma o Clase

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

Ordinaria o Extraordinaria, las deliberaciones se llevarán a cabo directamente y no podrán superar las 2h por tema y votación del mismo.

- 12- Se puede celebrar tantas Asambleas Generales Extraordinarias como sean necesarias, no superando una por año y sin que afecte a la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, por lo que el año que haya Asamblea General Ordinaria no puede haber Asamblea General Extraordinaria.
- 13- Durante el mandato de la Junta Directiva esta será la que entre asambleas tome las decisiones y de la gestión del partido previa reunión de la misma con una votación interna.
- 14- Todas las votaciones tendrán siempre como censo electo, el número de asistentes a las Asambleas Generales y a la Junta Directiva, bien sea en persona física o a través de compromisario o Autorización a hacia otro militante que le represente, y en el caso de la Junta Directiva, solo se podrá de legar en un compañero que pertenezca a la misma.

Artº 12: Otros órganos.

- 1- Junta Directiva.
- 2- Compone la Junta directiva:
 - El Presidente y administrador
 - El vicepresidente.
 - El primer secretario.
 - El primer vocal económico coadministrador.
 - El segundo Secretario.
 - El segundo vocal por El comité de compromisarios Autonómicos.
 - El tercer vocal por El comité de compromisarios Provinciales y locales.
 - El cuarto vocal por el representante de las juventudes del Partido.
- 3- Los órganos de la Junta directiva se escogerán en dos tramos: El Presidente, el Vicepresidente, Primer y Segundo secretario y el Vocal Económico Administrador. Por sufragio público y secreto por todos los militantes, como mínimo tres meses después de la publicación por la Junta Directiva de las candidaturas, por vía informática o presencial tal como se realiza en la Asamblea General y a través de una papeleta donde constara las casillas correspondientes con el nombre de los candidatos dentro de cada candidatura cerrada. Una vez finalizada la votación, se recontaran los votos, y en un plazo mínimo de 1 día y máximo de 7 días se publicaran los resultados en la Web oficial del partido. El recuento será realizado por las personas que estén dentro de la comisión que se habrá escogido en la Asamblea General compuesta por la Junta Saliente y 10 afiliados más sin cargo (siempre y cuando hayan suficientes militantes en caso contrario serán tres componentes de la junta directiva y un militante sin cargo). Las votaciones con las papeletas pasaran a la Junta Directiva, la cual levantara Acta de orden del día y del

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

resultado de las elecciones, y la Junta Directiva en la figura del Presidente será el responsable de levantara a acta publica ante notario asumiendo bajo su firma y responsabilidad todo lo firmado por los componentes de la Junta Directiva en el acta de el asamblea así como en el acta de escrutinio de la votación resultante, acta publica notarial que se enviara al Registro de Partidos Políticos para que tenga constancia de los cambios y haga los oportunos cambios legales en el mismo. El resto de vocales Autonómico, Provincial y Local serán escogidos por sus correspondientes órganos y adheridos a la misma acta. La forma de elección será la siguiente: El mismo día todos los representares o presidentes de las delegaciones a nivel atómicas del Partido tendrán que votar un delegado entre ellos que será quien los represente en la junta directiva como vocal del comité de compromisarios Autonómicos. Lo mismo entre todos los representantes de las delegaciones a nivel provincial y local tendrán que votar a un representante entre todos los presidentes provinciales el cual será el representante en la junta directiva como bocal del comité de compromisarios Provinciales y Locales.

- 4- Las reuniones de la junta directiva será una vez al mes mínimo pudiendo realizar tantas como sean necesarias en casos especiales o por motivo de preparación de campañas Electorales. Todas estas reuniones se convocaran con un plazo de 7 días de antelación por el presidente de la Junta directiva. O en su defecto el vicepresidente.
- 5- Las competencias de la junta directiva es llevar a cabo todo lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. A su vez las atribuciones de los componentes son los siguientes:

El presidente es el máximo responsable del partido así como representante del mismo. A su vez es el portavoz del partido y administrador.

El vicepresidente es el segundo máximo responsable del partido y en caso de no comparecencia del presidente asume sus funciones.

El Primer vocal es el administrador conjuntamente con el presidente. Y en caso de que no asistiesen ni el presidente ni el vicepresidente este asumirá las funciones del mismo.

El secretario es el encargado de tomar todas las actas en las reuniones y ejercer como secretario en todas sus funciones. A su vez en el caso de que cualquiera de los anteriores no pudiesen ejercer sus funciones este asumirá las mismas, también gestionara bajo la ley de protección, las listas de votación por sistemas digitales o informáticos.

El segundo secretario asumirá las funciones del primero en el caso de que este no pueda asumirlas. Sin más funciones que las de secretario.

El Segundo vocal representara a todas las delegaciones de las comunidades autónomas.

El tercer vocal será el representante de las delegaciones provinciales y locales.

El cuarto vocal será el representante de las juventudes del partido.

A su vez mientras dura el mandato el conjunto de la junta directiva son los máximos responsables del funcionamiento y ordenamiento del partido.

- 6- La Junta Directiva funcionara de la siguiente manera, en la reunión ejecutiva donde se plantearan y se decidirá la línea a seguir y los acuerdos a tomar tanto dentro como fuera

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

del partido y que la presidencia llevara a cabo.

Para tomar todas las decisiones será necesaria una votación de la Junta Directiva de los acuerdos siempre que no sean por unanimidad en cuyo caso no será necesario votar.

- 7- Las votaciones se ganaran en primera instancia por mayoría simple del 51% de los asistentes y en caso de empate el presidente o presidente en funciones tendrá el voto de calidad, contando doble solo en ese momento.
- 8- El Funcionamiento de los Comités Tanto Autonómico como el Provincial y local será el mismo que el de la Junta Directiva pero en menor grado y responsabilidad quedando estas marcadas en todo momento por dicha Junta Directiva, a su vez el Representante en la Junta Directiva Nacional, Sera el Presidente de su Correspondiente Junta Directiva a nivel Autonómico o Provincial y Local.

La elección de los órganos será provista mediante sufragio libre y secreto siendo el único titular del voto el que podrá consultarlo en el caso del voto electrónico o de red dado que la lista publica de los votantes que lleva el voto decidido al lado por cada uno solo, la gestionara el secretario del partido y en caso de que alguien solicite su consulta, siempre respetando la ley de protección de datos.

Ostentará la **representación legal del partido**: La Junta directiva siendo su máximo representante el Presidente.

(Cuestión importante, ya que, a los efectos de la oportuna presentación de candidatos en los procesos electorales, el Registro deberá certificar, en su momento, este extremo ante la Junta Electoral Central y las respectivas Juntas Electorales Provinciales).

Artº 13: Organización Juvenil

Se crea la Sección Juvenil del partido, Denominada JUVENTUDES, GAY, LESBICO, BISEXSUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL / TODOS SOMOS IGUALES y sus siglas son (JGLBTH/TSI) Por otro lado el nombre de las juventudes que arriba se marca es el que corresponde a la formación político juvenil para todo el estado pero siendo siempre el mismo y con el mismo logotipo que la organización política madre, con la única variación del nombre desaparece del recuadro siendo impreso sobre el mismo triangulo rosa el cual incluye dentro también el Arco iris Gay, el logo en el idioma de la comunidad y sus siglas también será oficial en su traducción literal en las distintas lenguas Españolas y que Ampara la Constitución Española. Siendo en Cataluña, Baleares y Valencia, el Catalán (pudiendo ser

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXSUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

en Aragón también en Catalán en toda la Franja de Poniente siendo este También de habla catalana, En Galicia el nombre en Gallego y en el País Vasco y Navarra en Euskera. Y para que conste y no haya espacio para la duda se incluyen las denominaciones en los distintitos idiomas, así como las siglas y la bandera gay sobresaliendo en un costado.

Catalán JUVENTUTS, GAI, LESBIC, BISEXUAL, TRANSEXUAL, I HETEROSEXUAL / TOTS SOM IGUALS (JGLBTH/TSI).

Gallego MOCIDADES, GAI, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL, E HETEROSEXUAL/ TODOS SOMOS IGUAIS (MGLBTH/TSI).

Euskera. GAZTAROAK, GAI, LESBIKO, BISEXUALA, TRANSEXUALA, eta HETEROSEXUALA / Berdinak garaGuztiak (GGLTBH/BGG).

La creación de la misma organización juvenil es para promocionar la participación de los jóvenes en la vida interna del mismo. Elaborará sus propios estatutos y reglamentos, siendo siempre compatibles a los del partido madre, así como la elección de sus órganos, ajustándose a los principios políticos y de organización de los presentes estatutos, si bien aquéllos serán refrendados por los órganos de dirección del partido, para que no quepa duda se incluye copia del logo de las juventudes..

Podrá afiliarse a cualquier joven mayor de 12 años de edad y menor de 45 años. Los afiliados serán también afiliados del partido cuando alcancen la mayoría de edad, adquiriendo los derechos y deberes conforme a lo establecido en los presentes estatutos.

CAPITULO CUARTO RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Artº 14: Recursos económicos.

Procedentes de la financiación privada.

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes, las cuotas serán marcadas por la junta directiva y publicada en la Web del partido.
- b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la Ley 8/2007.
- d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que se concierten siempre y cuando

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

estos no implique ningún tipo de concesión contractual más que la marcada por la legalidad y el Banco de España.

e) Las herencias o legados que reciben.

(De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2007, no se podrán percibir donaciones anónimas, ni donaciones procedentes de una misma persona física o jurídica superiores a 100.000 Euros anuales. Se exceptúan de este límite las donaciones en especies de bienes inmuebles. Asimismo, según establece el artículo 6 de la misma Ley, los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza).

Artº 15: Patrimonio.

El partido político GAY, LESBICO, BISEXSUAL, TRASEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES (GLBTH/TSI), no tiene ningún tipo de patrimonio y ningún tipo de bien ni económico ni inmueble.

Artº 16: Procedimiento de rendición de cuentas Administración, fiscalización y control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes normas: El órgano que elabora los presupuestos es la Junta Directiva, el ejercicio será anual natural, es decir año fiscal completo, y será aprobado por toda la Junta Directiva, durante el año se podrán modificar con el consentimiento de la Junta Directiva, siempre que sea para adecuarlos a las necesidades y posibilidades del partido. El cierre se presentara como más tardar dos meses después de la finalización del año fiscal.

Para garantizar el control interno que garantice la adecuada intervención y control de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme los estatutos, los administradores del partido que son el Presidente y el primer vocal económico, tendrán que pasar cuentas con la Junta Directiva, Pudiendo el presidente delegar en cualquier otro miembro de la Junta esta labor si este lo considera oportuno por exceso de ocupación, para poder realizar esta acción solo tendrá que comunicarlo a la Junta Directiva con un margen de tres días y por escrito y esta solo tendrá que dar su aprobación.

Artº 16: Régimen documental. Obligaciones contables.

El partido llevará, además del Libro de Afiliados, Los Libros de Actas, de Contabilidad, de

**PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXSUAL, TRASEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG**

**Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548**



PARTIDO GLBTH/TSI

Tesorería, y de Inventarios y Balances, cuyo contenido se fijará reglamentadamente y que permitan en todo momento conocer su situación Financiera, Los libros quedaran bajo la responsabilidad del Secretario y el Vicesecretario.

La contabilidad se adecuara a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, como el plan General Contable.

CAPÍTULO QUINTO DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

Artº 17: Disolución.

El partido se disolverá o extinguirá por decisión de la mayoría simple de la Junta Directiva, por motivos de no llegar a quórum o consenso en la gestión organización, o en el caso de que la militantes del mismo no lleguen al mínimo marcado por la ley para la organización para la creación, en caso de que se decida extinguir por haber llegado a cumplir todas las metas que se marcan en estos estatutos y no conseguir tener más motivo de representar a los afiliados, o en caso de decidir la fusión con otro partido político.

El patrimonio resultante en el momento de la disolución, una vez satisfechas las obligaciones financieras que existieren, se destinará a asociaciones de carácter benéfico o social, otro partido, o entidades de ámbito no lucro que la Junta Directiva decida en el mismo acta de Disolución o Extinción.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS

Artº 18: Reforma de los estatutos.

La modificación de los presentes estatutos será de competencia de la Junta Directiva, adoptándose el acuerdo en la forma establecida en sistema de votación de la misma Junta Directiva como marca el Art 12 de los estatutos, No Obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, lo establecido en los artículos 11 y 12 de estos estatutos, podrá ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva, notificándose la resolución adoptada a esta misma.

Artº 19: Estructura Territorial.

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548



PARTIDO GLBTH/TSI

El partido establece delegaciones del mismo, bajo la dependencia de los órganos rectores en ámbitos territoriales de la siguiente forma: 17 Autonomías representadas por sus presidentes autonómicos que a su vez son representados por el Vocal Autonómico directamente en la Junta Directiva, a su vez 52 representantes provinciales los cuales serán los que transmitirán y representara a los Representantes Locales y o Municipales todos ellos representados en la Junta Directiva por el Vocal Provincial y Local, que las representa y actúan en el ámbito territorial correspondientes. La organización y funcionamiento de las Delegaciones Territoriales se ajustará a los siguientes principios: en cada ámbito bien sea Autonómico, Provincial o Local el funcionamiento de los órganos será el mismo que el de la directiva a Nivel Estatal o Nacional con una Asamblea General para cada ámbito y una Junta Directiva con un Mínimo de 3 representantes y máximo de 8, los cuales tendrán que redactar los órganos de control de los mismos acorde con estos estatutos.

Artº 20:

El partido GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL / TODOS SOMOS IGUALES al igual que sus Juventudes son entidades Sin ánimo de lucro.

PARTIDO GAY, LESBICO, BISEXUAL, TRANSEXUAL Y HETEROSEXUAL/TODOS SOMOS IGUALES
WWW.GLBTH-TSI.ORG

Tel: 93-603-08-83 Fax: 93-260-07-25 e-mail: info@glbth-tsi.org
N.I.F G-65086548